

PREGUNTAS FRECUENTES

1-¿Si quiero aplicar a una beca con recursos del Fondo Caldas, qué debo hacer?

Debe revisar el Plan de Convocatorias de Colciencias, buscar en el Grupo de “Becas” y consultar aquella(s) convocatoria(s) que responda(n) a sus necesidades, bien sea de maestría o de doctorado, o según áreas del conocimiento, o por localización (países y universidades).

2-¿Qué es el Fondo Francisco José de Caldas?

Es el Fondo Nacional para el financiamiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación creado como un mecanismo financiero que le permite a COLCIENCIAS integrar los recursos públicos, privados, internacionales y de donación para financiar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación. El Fondo es un Patrimonio Autónomo con COLCIENCIAS como único Fideicomitente y beneficiario.

3-¿El Fondo Caldas realiza contrataciones?

El Fondo Caldas no es una persona jurídica independiente. Por este motivo, quien tiene la capacidad de contratación con cargo a los recursos que lo integran es la Fiduciaria encargada de su administración. A partir de septiembre 1 de 2014 es la Fiduciaria La Previsora, en virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito con Colciencias.

4-¿Una entidad pública puede hacer aportes al Fondo Caldas y con ellos cubrir gastos de funcionamiento?

No, el FFJC es exclusivo para financiar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

5-¿Qué uso le dan a los Aportes que recibe el Fondo Caldas?

Los recursos del Fondo solo pueden destinarse a financiar programas, proyectos, entidades y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación y a invertir en fondos de capital de riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

6-¿Quién ejerce el control de los recursos del Fondo?

La Contraloría General de la República ejerce el control fiscal de los recursos públicos que se transfieren al Fondo.

7-¿Qué normas rigen los actos y contratos que celebra el Fondo?

Los actos y contratos que celebra el Fondo se sujetan a las normas de contratación del derecho privado, subsidiariamente con las de ciencia y tecnología.

8-¿Qué tipos de contratos se usan para ejecutar los recursos del Fondo? ¿Qué Ley o norma rige el funcionamiento del Fondo Caldas?

Los recursos del Fondo solo podrán usarse para contratar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación previstas en la ley 1286 de 2009 y en los decretos 591 y 393 de 1991, mediante las siguientes tipologías contractuales:

- Convenios de asociación para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del decreto 393 de 1991. Estos convenios se regirán por las normas del derecho privado.
- Contratos de administración de proyectos con personas públicas y privadas.
- Contratos de financiamiento en cualquiera de sus modalidades, reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial y recuperación contingente.
- Contratación directa derivada del literal e) numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Debe tenerse en cuenta el origen de los recursos:

Recursos transferidos directamente del Presupuesto General de la Nación o que corresponden a Convenios Especiales de Cooperación celebrados con entidades públicas o privadas. En estos casos, los actos, convenios o contratos deben estar totalmente alineados con su asignación en el Presupuesto General de la Nación o con el objeto de los Convenios Especiales de Cooperación de donde provienen los recursos, según sea el caso.

Recursos recibidos por causas distintas a las indicadas en el literal anterior.

En este caso, los actos, convenios o contratos deberán hacer parte de las actividades de los proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación definidos y estructurados por Colciencias, que hagan parte de su Plan de Acción Estratégico. Así mismo, con estos recursos se podrán otorgar contrapartidas locales a cooperación internacional, o cofinanciar proyectos de entidades públicas.

9-¿Qué condición especial debe incluir una solicitud que pretenda aplicar a los recursos del Fondo?

En la solicitud de contratación con cargo a los recursos del Fondo se debe hacer mención expresa de que la actividad se encuentra incluida en alguno de los proyectos estratégicos de la entidad o citando el capítulo o aparte del plan estratégico de Colciencias donde se mencione la actividad, proyecto o programa en el que se aplicarán los recursos del Fondo.

10-¿Los recursos del Fondo Caldas se ejecutan a través de convocatorias?

Cuando Colciencias lo considere conveniente podrá realizar convocatorias públicas para contratar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11-¿En qué se usan los recursos del Fondo Caldas?

Con los recursos del Fondo se pueden llevar a cabo los siguientes actos, contratos y operaciones.

- Pagar el valor de la comisión fiduciaria, estipulada en el contrato de fiducia mercantil suscrito entre Colciencias y la Sociedad Fiduciaria.
- Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación.

- Invertir en Fondos de Capital de Riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.

12-¿Hay restricciones para ejecutar recursos del Fondo Caldas?

Está prohibido el uso de los recursos del Fondo, para:

- Financiar el funcionamiento del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias- y de cualquier otra entidad pública o privada.
- Contratar aisladamente, sin vínculo con un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, actividades de auxilio y apoyo.
- Contratar aisladamente, sin vínculo con un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, actividades de índole administrativo.
- Contratar administración de recursos.

13-¿A quién pertenecen los rendimientos de los recursos del Fondo Caldas?

Por mandato de ley, los rendimientos financieros originados en la inversión transitoria de recursos, pertenecen al Fondo Francisco José de Caldas y la decisión sobre su ejecución corresponde a Colciencias.

14-¿Cuál es el procedimiento para determinar los actos, convenios o contratos que pueden celebrarse para ejecutar los recursos originados en un convenio especial de cooperación?

En estos convenios deberá preverse la existencia de un Comité Técnico integrado por representantes de las entidades cooperantes que concurran a su celebración, el cual determinará los actos, convenios o contratos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio. El Comité de Subdirección de Colciencias será el que los evalúe y decida sobre su aprobación.

15-¿Es posible liquidar los convenios especiales de cooperación, una vez se hayan comprometido todos sus recursos en contratos derivados?

Los Convenios Especiales de Cooperación no se pueden terminar y liquidar, mientras que no se hayan terminado y liquidado todos sus contratos derivados.

16-¿Qué trámite se debe adelantar para efectuar una donación al fondo?

El donante debe manifestar su interés de donación al FONDO, mediante comunicación escrita dirigida a Colciencias (Dirección Administrativa y Financiera), indicando el monto y objeto de la donación (financiación de una actividad, proyecto, programa o entidad de Ciencia, Tecnología e Innovación). Esta oferta de donación será evaluada por parte del Comité Fiduciario y, en caso de ser aprobada, Colciencias instruirá a la Fiduciaria para adelantar los trámites correspondientes.

17-Me interesa conocer cómo funciona el Fondo porque quiero desarrollar proyectos de fortalecimiento empresarial y desarrollo de mercados a nivel local y regional

Los recursos del Fondo Caldas dirigidos a programas de fortalecimiento empresarial se han venido ejecutando a través de convocatorias. Recomendamos revisar el Plan Anual de Convocatorias en www.colciencias.gov.co donde puede enterarse en detalle de los requisitos, condiciones y beneficios en cada una de ellas.

18-¿Ustedes financian iniciativas de innovación empresarial?

En el Fondo Caldas hay recursos que a través de convocatorias, se destinan a iniciativas de innovación empresarial. Puede ingresar por www.colciencias.gov.co y en la página inicial encuentra la información relacionada con el Plan Anual de Convocatorias. Una vez allí,

ingresa por el botón " Innovación" y de inmediato tendrá acceso a todas las convocatorias relacionadas con el tema de la pregunta.

19-Me interesa conocer el protocolo para acceder a financiación por parte del Fondo Francisco José de Caldas.

Como regla general, debe tenerse en cuenta que el art. 29 de la Ley 286 de 2009, estableció que con los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, se podrán realizar únicamente las siguientes operaciones:

- Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de CTel.
- Invertir en Fondos de Capital de Riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de CTel.

Por mandato del artículo 23 de la Ley 1286 de 2009, los actos y contratos que celebre el Fondo se sujetarán a las normas de contratación del derecho privado, subsidiariamente con las de ciencia y tecnología. Sin perjuicio de lo anterior, cuando así lo considere COLCIENCIAS, podrán celebrarse convocatorias públicas para seleccionar los contratistas con quienes se celebrarán los respectivos contratos (ver Plan Anual de Convocatorias Colciencias en www.colciencias.gov.co).

De otra parte, para acceder a los recursos del Fondo, debe tenerse en cuenta el origen de los mismos, así:

- Provenientes de transferencias presupuestales directas o convenios especiales de cooperación.

Los actos y contratos deberán hacer parte de las actividades de los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación a ejecutarse en desarrollo de lo previsto en la Ley Anual de Presupuesto o de los convenios especiales de cooperación celebrados con el Fondo.

- Recibidos por causas distintas a la transferencia directa de recursos del presupuesto General de la Nación o la celebración de Convenios Especiales de Cooperación.

Los actos o contratos deberán hacer parte de las actividades de los proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación definidos y estructurados por COLCIENCIAS que hagan parte de su Plan de Acción Estratégico.

- Igualmente, se podrán otorgar contrapartidas locales o cooperación internacional, o cofinanciar proyectos de entidades públicas.

Sugerimos consultar permanentemente el sitio web de Colciencias.

20-Si quiero conocer de forma permanente la oferta de Colciencias, ¿Qué debo hacer?

Sugerimos consultar con mucha frecuencia el Plan Anual de Convocatorias en www.colciencias.gov.co, aunque las convocatorias no es el único medio utilizado por Colciencias para ejecutar los recursos del Fondo Caldas, es el de más frecuente uso, hasta la fecha.

Las convocatorias abarcan diversos temas: Becas, Investigación, Innovación, Internacionalización y Apropiación social del conocimiento.

21-Quisiera recibir toda la información en cuanto financiamiento a través del Fondo Caldas.

Se transcribe lo establecido en la Ley 1286 de 2009 en relación con los proyectos que pueden financiarse con recursos del Fondo Caldas:

- “Con los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, se pueden realizar únicamente las siguientes Operaciones:
- “Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- “Invertir en Fondos de Capital de Riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación”.

De otra parte, sugerimos consultar en www.colciencias.gov.co, el Plan Anual de Convocatorias, varios temas específicos que se financian a través del Fondo.

22-¿Los recursos del Sistema General de Regalías destinados a proyectos regionales de CTel hacen parte de los recursos del Fondo?

Los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, destinados a proyectos regionales de CTel no hacen parte de los recursos del Fondo Caldas.

No obstante, las regiones pueden suscribir Convenios Especiales de Cooperación con Colciencias y con La Fiduciaria que administra los recursos del Fondo Caldas, para llevar a cabo proyectos con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR).

23-¿Está previsto algún tipo de evaluación para los programas y proyectos financiados por el Fondo?

Los programas y proyectos financiados en desarrollo de los Convenios antes mencionados, son aprobados por el OCAD, en donde Colciencias tiene a su cargo la Secretaría Técnica. Dentro del trámite de los proyectos y programas, se efectúan evaluaciones, adelantadas por evaluadores externos a Colciencias y sus resultados son presentados en paneles de evaluación, como requisito previo a su presentación en el OCAD.

24-Quisiera conocer más información de cómo acceder a recursos a través del Fondo Francisco José Caldas o los proyectos viables para poder presentar.

En general, debe tenerse en cuenta que los recursos del Fondo Caldas, solo se pueden utilizar para financiar programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Sugerimos ingresar al micro sitio del Fondo, en www.colciencias.gov.co. En el menú de contenido, está el botón "Guía del Fondo Caldas" y una vez allí, encuentra la sección "Requisitos para recibir financiamiento a través del Fondo", donde de manera ágil y precisa, se obtiene la información requerida.

De otra parte, es útil revisar de manera permanente el Plan Anual de Convocatorias de Colciencias, para enterarse de los proyectos y actividades identificados por la entidad y que serán financiados con recursos del Fondo.

25-Tenemos una empresa naciente y estamos en la búsqueda de financiación para emprender proyectos que podrían considerarse de Ciencia, Tecnología o Innovación.

Colombia, a través de la financiación de proyectos y la formación de recurso humano especializado, para lo cual dispone de un instrumento creado mediante la Ley 1286 de 2009: El Fondo Francisco José de Caldas.

Colciencias no recibe solicitudes a título personal y sólo se aceptan solicitudes de investigadores que sean presentados por una institución o varias instituciones que ofrezcan cumplir con los requisitos de contrapartida. Colciencias no realiza investigación.

Las convocatorias son el medio por el cual Colciencias evalúa o verifica los proyectos. Cabe aclarar que cada una de las convocatorias establece unos términos de referencia en donde se definen los objetivos, requisitos, documentos, financiación, cronogramas y en general, todos los aspectos que deben tener en cuenta la entidad o la persona interesada para definir la viabilidad de presentar la propuesta. Una vez se reciben los proyectos es a través de paneles evaluadores y/o pares evaluadores externos que se definen los proyectos que cumplieron con los requisitos.

Además, Colciencias cuenta con una base de datos en la plataforma ScienTI en la que podrá encontrar información y contactos de personas o grupos especializados en diferentes temas. Al acceder a esta plataforma puede consultar por áreas de interés, grupos inscritos o centros reconocidos en el área de Servicios en el siguiente enlace: <http://www.colciencias.gov.co/scienti>

Por otra parte, Colciencias cuenta con Financiación de programas o proyectos regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) a través del Sistema General de Regalías (SGR). Es un mecanismo dirigido a la financiación de programas o proyectos regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) al que se destina por mandato constitucional el 10% de los recursos que el Estado colombiano recibe por la explotación de los recursos naturales no renovables. Hace parte del Sistema General de Regalías (SGR) que entró a operar a partir de 2012.

Puede consultar la información relacionada con el Sistema General de Regalías por medio del siguiente enlace:

<http://www.colciencias.gov.co/pagina-de-contenidos/regal%C3%ADas>

Adicionalmente, sugerimos visitar frecuentemente la página de Colciencias www.colciencias.gov.co

26-¿Existen recursos en el Fondo Caldas para financiar iniciativas de niños y jóvenes en el territorio nacional?

COLCIENCIAS cuenta con el Programa Ondas que trata de una estrategia fundamental para fomentar la cultura ciudadana en Ciencia, Tecnología e Innovación en la población infantil y juvenil colombiana, a través de la investigación como estrategia pedagógica. El Programa Ondas promueve que los niños y las niñas generen investigaciones para solucionar problemas de su entorno y desarrollen capacidades y habilidades derivadas de estas nuevas realidades (cognoscitivas, sociales, valorativas, comunicativas, propositivas). Esto les permitirá moverse en un mundo que se reorganiza desde nuevos procesos del saber fundados en CTI, de cara a la realidad colombiana con responsabilidad social ecológica. Por ello, la formación en Ondas apunta a la promoción de la capacidad de asombro, al entrenamiento para la observación y al registro, al potenciamiento de las capacidades comunicativas y argumentativas, al uso de la razón y al desarrollo de las funciones complejas del pensamiento.

Los niños, niñas y jóvenes deben integrar un equipo de trabajo en su escuela para presentar proyectos de investigación al Comité Departamental del Programa Ondas, conformado por diferentes entidades que apoyan el programa en cada región. Con recursos del Fondo Francisco José de Caldas se financian proyectos de investigación propuestos y diseñados por los propios niños, niñas y jóvenes estudiantes de cualquier grado, pertenecientes a instituciones de educación básica o media y clubes de ciencia, en aquellos departamentos donde se ha suscrito un convenio de cooperación entre COLCIENCIAS y las gobernaciones o las secretarías de educación departamental o municipal. En estos departamentos hay entidades coordinadoras y personas encargadas de evaluar los proyectos realizados por los niños y jóvenes y en Colciencias puede obtenerse información en el Programa ONDAS.